



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 033/2026

Dr. Phd. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

VISTOS:

Las competencias del Concejo Municipal de Yapacaní, según Carta Orgánica Municipal, la Ley Autonómica Municipal N° 10 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y premios para distinguir a ciudadanos de aporte y servicio eminente en benéfico del Municipio.

CONSIDERANDO:

La **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 283** refiere que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La **Ley Autonómica Municipal N° 10 (Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios)**, expresa en su **artículo 11 (Germán Busch)**, que la condecoración más alta que se otorga, es la efigie acuñada del ex Teniente Coronel Germán Busch, reconociendo al patriotismo, Méritos y Construcción del Estado, con la siguiente leyenda "**SERVICIOS EMINENTES**" inscrita en el reverso de la insignia y el nombre de la persona condecorada, **se entiende por servicios al aporte eminentemente desarrollado de persona natural y/o jurídica**, Jefes del Estado, Miembros Diplomáticos, ciudadanas y ciudadanos nacionales e internacionales filantrópicas, **en beneficio de la sociedad y/o a favor de las instituciones, organizaciones sociales, cívicas, científicas, académicas, culturales, medioambientales, productivas económicas, educativas y deportivas entre otras.**

La **Carta Orgánica Municipal de Yapacaní**, en su **artículo 28, numeral 6** establece atribuciones y facultades del Concejo Municipal como el de: dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2026, por mayoría de los concejales presentes ha considerado el proyecto de Resolución Legislativa Municipal que otorga la condecoración a la Carrera de Ingeniería Agropecuaria en su XXXI Aniversario, bajo el título de **Germán Busch**, con la leyenda "**SERVICIOS EMINENTES**", como un justo y merecido homenaje a la primera carrera de la Faculta Integral de Ichilo FINI-UAGRM, por su aporte a la construcción y desarrollo del Estado, formando profesionales eficientes para desempeñarse en el campo de producción agrícola y pecuaria dentro de nuestra sociedad, aportando al fortalecimiento y desarrollo del Municipio de Yapacaní.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Yapacaní en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica del Municipio y la Ley Autonómica Municipal N° 010, de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios.

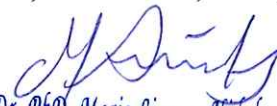
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Entréguese la condecoración a la Carrera de Ingeniería Agropecuaria en su XXXI Aniversario, bajo el título de **Germán Busch**, con la leyenda "**SERVICIOS EMINENTES**", como un justo y merecido homenaje a la primera carrera de la Faculta Integral de Ichilo FINI-UAGRM, por su aporte a la construcción y desarrollo del Estado, formando profesionales eficientes para desempeñarse en el campo de producción agrícola y pecuaria dentro de nuestra sociedad, aportando al fortalecimiento y desarrollo del Municipio de Yapacaní.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encomienda al Presidente del Concejo Municipal de Yapacaní, la entrega de la presente Resolución Legislativa Municipal en original, impreso, autografiado al distinguido y sea en acto público con las formalidades de estilo y rigor.

Es dada en sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 07 días del mes de mayo del 2026.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, PUBÍQUESE Y COMUNÍQUESE


Dr. Phd. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Msc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani.